

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE ANDRES FERNANDEZ BOLAÑOS
RADICACION: 2023-00255-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvese proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.1159

Como quiera que el apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación al demandado **JOSE ANDRES FERNANDEZ BOLAÑOS** al correo electrónico CEO@AUGGE.CO de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 10/10/2023, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico al demandado **JOSE ANDRES FERNANDEZ BOLAÑOS.**, quien aporta acuse de recibo, (10/10/2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos que en común y proindiviso posea el demandado JOSE ANDRES FERNANDEZ BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía N°4.611.803, sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°128-25504 y 128-25305 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Patia el Bordo.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ